

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00397-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada se notificó en debida forma y dentro del término contestó la demanda sin proponer excepciones ni alegar pacto de indivisión PDF14.

SEGUNDO. Obre en autos y en conocimiento de las partes, la respuesta dada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá PDF16.

TERCERO. Requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Ricaurte Nariño para que en el término de cinco días brinde respuesta al oficio 1431 de 21 de octubre de 2021 cuyo traslado le efectuó la Secretaría de Movilidad de Bogotá con oficio 7097233 de 9 de noviembre de 2021.

Por secretaría ofíciase adjuntando al remisorio PDF16.

Una vez se obtenga respuesta de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Ricaurte Nariño, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.